FORERO							
Ezequiel Ramos Jimenenez, c.c. 73.093.496	Jairo Duque Paredes, c.c. 73.547.295	19 de abril de 2017, Hora de la licitación: 9:30 a.m.	Inmueble, FMI: 060-21834 de la ORIP, Dirección: Barrio El Bosque, Tv. 51 No. 22-106 Sector Olivo, Avalúo: $168.370.500.00	70%	Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, Ejecutivo Hipotecario, Radicado: 13-001-40-03-002-2001-03638-00	Nombre: Henry Contreras Saenz, Dirección: Barrio Paraguay Avenida del Acueducto No. 26-24	40% del avalúo del bien, Banco Agrario, Cuenta: 130012041800
Abelardo Amador Viladiego	Gonzalo Amulfo Méndez Florian	25 Abril 2017, 8 a.m.	Matrícula Inmobiliaria: 141-28907, Carrera 13 (Avenida de los Estudiantes) No. 1-511, Barrio Cancún, Montelibano (Córdoba), Valor Avalúo $286.627.500	$200.639.250	Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, Ciudad: Bogotá, Expediente No. 2010-00981, proceso Ejecutivo Hipotecario	Walter Marchena Vides, c.c. 10.992.112 de Montelibano, Dirección: Carrera 11 No. 18-88 Barrio Villa Florida de Montelibano, Córdoba, Tel. 3126638679	40% del avalúo) $114.651.000

"El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicacion del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtira la notificación".

OESTE: una extensión de catorce metros (14 mts.) con el lote numero dieciséis (16) distinguido con las placas noventa y cuatro veintinueve (94-29), noventa y cuatro veintisiete (94-27), noventa y cuatro veintiocho (94-25) y noventa y cuatro veintiuno (94-21) de la calle cuarenta y dos A sur (42 A sur). Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado se les designará un Curador Ad-litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. De conformidad con el numeral 7o. Art. 407 del C. de P.C., en concordancia con el Art. 318 Ibidem, Ley 1561 de 2012, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy trece de Marzo de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana. PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO, Secretario. Se desfija hoy dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), a las cinco (5:00) de la tarde, habiendo permanecido fijado por el término legal. PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO, Secretario.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI. CITA Y EMPLAZA: A la señora MARTHA LUCIA ARDILA MOIICA, identificada con la cedula de ciudadania No. 66.851.471 y al Señor MARIO ARLESIS GONZALEZ RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadania No. 16.369.589, en calidad de padres del menor JUAN JOSE GONZALEZ ARDILA, cuyos domicilios y lugares de residencia actuales se ignoran, para que se haga presente dentro del proceso 76001333300l-2015-00333-00 dentro del medio de control de Reparación Directa, propuesta por la señora NORLY JANETH SANDOVAL LUCUMI, quien actúa en nombre propio contra el Municipio de Santiago de Cali, a fin de notificarles el Auto Interlocutorio No. 059 de fecha primero (01) de febrero de dos mil diecisiete (2017) donde se admite la demanda. El emplazamiento se hará a costa y cargo de la parte demandante, el cual se surtirá a través de un medio escrito de amplia circulación nacional como El Espectador o EL TIEMPO, de conformidad con lo establecido en los Artículos 108, 293 y concordantes del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación. MARIA FERNANDA MENDEZ CORONADO, Secretaria.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso ORDINARIO de PERTENENCIA por USUCAPIR (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO) sobre el bien INMUEBLE identificado al folio de Matricula Inmobiliaria No.230-104613, ubicado en el LOTE de TERRENO No.2 MANZANA F hoy CALLE 12 Este No.13-20 Sur BARRIO EL SOCIEDO de Villavicencio Meta, alinderado así: ORIENTE: Con lote 22 en extensión de 06:00 mts OCCIDENTE: Con vía pública en extensión de 06:00 mts.- NORTE: Con lote No.3 en longitud de 15:00 metros; SUR con lote No. 1 en longitud de 15:00 metros y encierra), extensión total de 90 metros cuadrados promovido por HERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o EL ESPECTADOR), el día domingo. PUBLÍQUESE, CECILIA AGUIRRE LEGUIZAMO, JUEZ.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL. Juzgado Promiscuo Municipal. Calima El Darién, Valle del Cauca. Auto Interlocutorio No. 150. Proceso: Verbal Declaración de Pertenencia. Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Rad. No. 2017-00023-00. Dte: Asovicalima. Ddos: Martha Lucia Calderón Gallego y otros. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, Calima El Darién (V), ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017) Al presentarse la demanda, que da inició al proceso, ésta debe ajustarse a determinados requisitos, al efecto, determina la Ley que cumplidos éstos, el juez la admitirá y dará el trámite correspondiente. Siendo revisado el escrito de subsanación, como quiera que el Despacho encuentra que se corrigieron los yerros señalados en el auto inadmisorio y que de esta forma reúne las exigencias establecidas en la ley, artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en las disposiciones especiales del artículo 375 y demás concordantes, de la norma en mención, por lo cual habrá de admitirse la demanda. Así mismo, y como quiera que se desprende del certificado de tradición especial que el señor José Joaquín Patiño y la señora Emilia Vélez de Patiño son titulares de derechos y acciones, se procederá a vincularlos como demandados en el presente proceso, a fin de evitar posibles nulidades por falta de conformación de Litisconsorcio necesario, por lo cual se requerirá a la parte interesada a fin de que aporte la dirección de notificación judicial de los antes citados. Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE: 1o. ADMITIR la presente demanda Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, instaurada mediante apoderada judicial por la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE CALIMA - ASOVICALIMA con Nit. No. 900633901-2, representada legalmente por el señor OSCAR JULIÁN CORREA LOZADA contra las señoras MARTHA LUCIA CALDERÓN GALLEGO y ILIANA FERNANDA GUZMÁN CALDERÓN. 2o. VINCULESE en calidad de demandados señor JOSÉ JOAQUÍN PATIÑO y señora EMILIA VÉLEZ DE PATIÑO como titulares de derechos y acciones del bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria de dominio y que es objeto del presente proceso. 3o. Se ordena correr traslado del escrito de demanda junto con sus anexos, a los dc.nandados por el término de veinte (20) días. 4o. NOTIFÍQUESE este auto a las demandadas señoras MARTHA LUCIA CALDERÓN GALLEGO, ILIANA FERNANDA GUZMÁN CALDERÓN, vinculados señor JOSÉ JOAQUÍN PATIÑO y señora EMILIA VÉLEZ DE PATIÑO, en los términos indicados en el artículo 291 del Código General del Proceso. 5o. EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble, por medio de edicto el que se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, el listado a que se refiere esta norma quedará a cargo de la parte demandante y deberá ser publicado por una (1) vez en el diario EL TIEMPO o El País. 6o. EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el respectivo bien inmueble, el cual se realizará por medio de instalación de una valla realizada con las especificaciones estrictas indicadas para ella, en lugar visible del predio objeto del presente proceso (numeral 7o del artículo 375 del Código General del Proceso). 8o. OFÍCESE a PACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovido por los señores OSCAR DE JESUS PALACIO HOYOS y GLORIA PATRICIA RESTREPO OSORIO, tramitado en éste Juzgado, bajo el Radicado 050013110015-2017-00195-00. El edicto se publicara en el diario EL TIEMPO o El Espectador, con las previsiones del Articulo 108 del C. G. del P., advirtiendo que el Juzgado tiene sede en la carrera 52 No. 43-36, Oficina 218, Centro Comercial Pasaje Eléctrico La Estación, de Medellín. Conforme el Articulo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. MARIA EXCENELIA ALVAREZ CORREA, SECRETARIA.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO; META. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META, EMPLAZA: Al señor ABSALON QUINTERO ESPINOSA Y A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean derecho o eventual intereses en las resultas de la presente acción constitucional, para que comparezcan a notificarse del auto calendado 08 de febrero de 2017 (II. 99), mediante el cual se ADMITIO para trámite la ACCIÓN de TUTELA, promovida por JESUS JAVIER LEIVA GONZALEZ contra LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, radicada al No. 500014003003-2016-01042-00 por la presunta vulneración al trámite policivo de LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO. Se les emplaza especialmente para que hagan valer sus derechos dentro del presente asunto y aporten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del término de dos (02) días a la publicación de este edicto. El secretario, CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTA. CALLE 14 No. 7-36 PISO 15. EL JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTA

D.C. EMPLAZA, A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso

de SUCESION INTESTADA con radicado No. 2016-00326 de la señora EMMA CAMELO ALVARADO, identificada con la c.c. No. 20.142.824 la cual se declaró abierto y radicado en este Despacho Judicial mediante auto de fecha CATORCE

(14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), téngase como fecha de defunción de la causante el veinticinco (25) de febrero de 2012. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario de amplia circulación nacional como el ESPECTADOR o EL TIEMPO y en la radio difusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos indicados en el Artículo 487 y S.S. del C.G.P., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado, por el término legal de Quince (15) días, siendo las ocho (8:00 am) de la mañana de hoy 14 de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016). JANNETTE CON-

centímetros (1.40 mts) dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) un metro con cincuenta y cinco centímetros, tres metros con diez centímetros (3.10 mts) un metro con setenta centímetros (1.70 mts) y un metro con cinco centímetros (1.05 mts), correspondientes a las distancias entre los puntos: U-V, O-P, N-M, L-LL, K1, I.H, G-F puntos indicados en los planos de alinderamiento con muro fachada común al medio con vacio sobre zonas exteriores comunes de la misma urbanización Rafael Núñez. NORTE: En longitudes sucesivas de tres metros con quince centímetros (3.15 mts), dos metros con cuarenta y cinco centímetros mts). un metro con diez centímetros y seis metros (6mts), correspondientes a las distancias entre los puntos W-X, Y-A, S-C, D-E, puntos indicados en los planos de alinderamiento con muro columnas, ductos y muros comunes al medio con el apartamento ochocientos tres (803) y el hall central de circulación, y las escaleras comunes del edificio. CENIT: Placa común al medio con el noveno piso; NADIR. Placa común al medio con el séptimo piso. DEPENDENCIAS: Consta de sala comedor, cocina área de ropa, una (1) alcoba de servicio, tres (3) alcobas, tres (3) cuartos de baño y un (1) cuarto vestier. 2) 50% del GARAJE DOSCIENTOS DICIOCHO 12181, FMI. No 50C-1444550: se ubica dentro de la URBANIZACION RAFAEL NUÑEZ V ETAPA M.3.L 2 en la Calle 44D No.45-45, Bogotá D.C. Los linderos del GARAJE 218. Está ubicado en el sótano del sector manzana tres (3) lote dos (2) de la urbanización Rafael Núñez cuenta con área privada neta de once metros con veintinueve centímetros (11.29 mts. cuadrados) y sus linderos son: ORIENTE: En longitud de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con el garaje doscientos diecinueve (219). SUR. En longitud de dos metros con cincuenta y un centímetros (2.51 mts), con zona común de circulación y maniobra vehicular, NORTE: En longitud de dos metros con cincuenta y un centímetros con muro común. CENIT: placa común al medio con el primer piso, NADIR: placa común al medio con el terreno natural. DEPENDENCIAS: Espacio para estacionamiento de un (1) vehículo. Se advierte a los citados y emplazados, que si no comparecen a notificarse dentro de los términos ordenados en el arto 407 numeral 6° del C. De P.C., esto es, hasta dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente edicto, el Juzgado les designará un CURADOR AD LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con la normatividad en comento, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria del Juzgado, por el termino de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 24 MAR 2017 a las 8:00 A.M. Se desfija el presente edicto hoy a las 5:00 P.M. ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA, Secretaria.

EDICTO.- República de Colombia. RAMA JURISDICCIONAL. DISTRITO JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOJACÁ Calle 7 No. 8-36 Piso 2/ 091 824 31 34 jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA, EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIRO RAMÓN CUBILLOS RUIZ, dentro del proceso de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA, radicado en este Despacho bajo el número 2016 00039, donde es Demandante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. y Demandado: MARINA RUIZ CUBI-

identificada con Nit 900524927-6 informa a familiares y allegados que el señor JOAQUIN GIRALDO PARRA, identificado con número de cedula 1120.502.644 y quien fue empleado falleció el día 13 de Marzo del 2017 en San Martín, Meta. Las personas que se crean con derecho a reclamar las compensaciones y obligaciones económicas presentarse en Acacias, en la CALLE 14 No. 29-23 B. Nutibara, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes y el día sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredita. FREDY LÓPEZ TORO, Gerente.

EDICTO.- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECRETARIA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A. Magistrada Ponente: BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA. LISTA PARA EMPLAZAMIENTOS (ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.). Expediente 2013-1793. Sujeto Emplazado HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ. Demandante CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR. Demandado AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y OTROS. Naturaleza CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Versa Sobre AUTO QUE VINCULA LITISCONSORTE PASIVO.

REMATES

AVISO DE REMATE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C, Calle 12 No. 9-23, Piso 5o, Torre Norte, Complejo Kaysser, Edificio No. 4. HACE SABER: Que en el proceso No. 11001310302820150077I DIVISORIO DE JUSTINIANO COLMENARES BARATO, ANA ELVIRA COLMENARES BARATO, RAQUEL COLMENARES DE PEREZ, MYRIAM COLMENARES BARATO, OBDULIA COLMENARES BARATO, GUILLERMO COLMENARES BARATO y CARLOS ENRIQUE COLMENARES contra OLGA LUCIA COLMENARES BARATO, se dictó auto de fecha NUEVE (9) de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017) mediante el cual se señaló la hora de las 9:00 a.m., del día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate del(os) siguiente(s) bien(es): Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 7F No. 153 A-15, Barrio Barrancas, Localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., con sus anexidades, distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20199670. AVALUO: $550.000.000.00. La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por los menos una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo total dado al(os) bien(es), previa consignación del 40% del avalúo total dado al(os) bien(es), por intermedio del Banco Agrario de Colombia, sección depósitos judiciales y sobre cerrado con su oferta para adquirir el(los) bien(es) subastado(s). La sucuestre del inmueble es la señora MARTHA EULALIA GONZALEZ DE OSPINA, quien se identifica con la c.c. No. 41.624.609 y tiene como dirección de notificación la Carrera 53 No. 73-44, teléfono celular: 3142378357. Se expide copia del presente aviso para su publicación por el interesado, hoy VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). LUIS EDUARDO MORENO MOYANO, Secretario.

AVISO DE REMATE.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE barranca No. 732682041002 del Banco Agrario la suma de Veinticuatro Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos ($ 24.340.000) equivalente al 40% del avalúo del inmueble a rematar, de conformidad a lo establecido en el Artículo 451 de C.G.P. GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BARRERO, c.c. 93.132.280 de Espinal, T.P. 232.470 del C.S. de la J., APODERADO DEMANDANTE.

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. PSAA15 No. 10402 del 2015. Carrera 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicación No. 11001-40-03-045-2007-00964-00 DE AMERICAN LOGISTICS DE COLOMBIA CONTRA MANUFACTURAS BIRACCI LTDA. Proveniente del Juzgado 45 civil municipal de Bogotá D.C., el Juzgado Séptimo Ejecución Civil Municipal de sentencias, mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), ha señalado la hora de las dos y treinta (2:30 p.m.) del día veintisés (26) Abril de dos mil diecisiete (2017) para que tenga lugar la diligencia de REMATE, de los siguientes bienes muebles de propiedad del demandado MANUFACTURAS BIRACCI LTDA, que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, los que se ubican en la calle 17 B No 69-A-05, de esta ciudad, cuyas características especiales se encuentran en el acta de diligencia de secuestro, quien mostrara los bienes a rematar. Estos bienes corresponden al siguiente inventario: 1. Una maquina Fileteadora con serie 0733563 con mueble de color verde y motor KANSAI SPECIAL valor $1.200.000. 2. Una máquina de coser de color beige de dos agujas marca YAMATO, plana con serie US2713-1561, valor $500.000. 3. Una máquina de coser SINGER serie 591 con motor y mueble valor $600.000. 4. Una máquina de coser BROTHER de color café, con serie E40 con motor y mueble $200.000, 5. Una máquina fileteadora color beige, marca KANSAI, con serie 301589#, con mueble y motor $1.200.000. 6. Una máquina de coser marca Singer ESCUARNA con mueble y motor $200.000; 7. Una máquina de coser marca Singer de color Café, con serie 591, con mueble y motor valor $600.000; 8. Una máquina de coser Singer, de dos agujas de color gris, serie 212W140, con mueble y motor $600.000; 9. Una máquina de coser marca Singer de color gris, con serie P851172, con motor y mueble, valor $200.000; 10. Una máquina de coser Singer con serie 2126140, con mueble y motor valor $200.000; 11. Una máquina de coser Singer con serie 212W140 con mueble y motor por valor de $200.000; 12. Una máquina de coser Singer con serie 2126140 con mueble y motor por valor de $200.000; 13. Una maquina de coser Singer sin número de serie con mueble y motor por valor de $200.000; 14. Una máquina de coser LU-982 para manufactura, cerradura decodo derecho e izquierdo, $800.000; 15. una máquina de coser Singer pega botones con serie 269LU39 con mueble y motor por valor de $500.000, 16. Una máquina de coser Singer con serie 269W149, con mueble y motor por valor de $200.000; 17. Una máquina de coser Singer con serie AP778171 con mueble y motor por valor de $200.000; 18. Una máquina de coser brother japonesa color verde con referencia LT2-B832703 con mueble y motor por valor de $320.000; 19. Dos máquinas de coser Singer sin serie con mueble y motor

trícula Inmobiliaria No. 50C-543806, cédula catastral No. 84 T1 23 4 y CHIP AAA0093RUSY. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE ($1.261.002.000.00). 2. GARAJE NUMERO DOS (2) que hace parte del EDIFICIO CONJUNTO „ BALCONADA, PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la transversal 3a No 84 A-08 de la ciudad de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-543797, cedula catastral No. 84 T1 23 8 y CHIP AAA0093RUHK. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($34.500.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo, esto es, la suma de $504.400.800 y $13.800.000, respectivamente, en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de Depósitos Judiciales, a órdenes del Juzgado. Llegados el día y hora para el Remate, el Secretario o el encargado de realizarlo anunciarán en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Artículo 450 del C.G.P. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente Artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del Remate. Se hace saber a los interesados que el nombre del Secuestre de los inmuebles es LUIS FELIPE ROJAS ENCISO, a quien se le puede ubicar en la Carrera 69D No. 95 A-27 de Bogotá D.C., o al teléfono 3108179024. Para los efectos de que trata el Artículo 450 del C.G.P., se elabora el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones. LA SECRETARIA ELSA MARINA PAEZ PAEZ.

AVISO DE REMATE.- LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA. AVISA: Que mediante auto calendado Marzo veintidós (22) dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del PROCESO DIVISORIO radicado bajo el No. 735854089003-2016-00073-00, promovido por ISAURO BERMUDEZ MORALES y NANCY MARGARITA MENDEZ HIGUERA contra LUIS HECTOR DEVIA PEÑA y JOSE SANTOS DEVIA PEÑA, se fijó la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), con el fin de llevar a cabo la PRIMERA LICITACION, para el REMATE sobre el bien inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 368-41929 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima. Dentro del proceso actúa como secuestre el señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, quien reside en la Calle 9 No. 12-95 del Guamo, Tolima y número de celular: 3115919670. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE Se trata de una casa-lote ubicada en la Carrera 7 No. 7a-37/39 Barrio "Santa Bárbara", del municipio de Purificación, de una extensión aproximada de CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS (412.00 Mts.), y se encuentra alinderada así: Por el NORTE: con solar de la casa donde habita Berenice Gaitán HOY ELVER LOZANO; por el OCCIDENTE: con solar y casa de la señora Encarnación Betancourt HOY MARIA MIRYAM RODRIGUEZ y MA-

LTDA., NIT. 830133977.2 contra ADALID LTDA., NIT. 800.1380772, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día dieciocho (18) de Abril de 2017, en el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, para llevar a cabo diligencia de remate del 100% del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 051-123449 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. Ubicado en la Vereda Romeral zona Rural del Municipio se Sibaté, predio denominado La Iglesia 1, alinderado así: Del mojon veinte (20) al mojon veintiuno (21) en cuatrocientos setenta y nueve metros con sesenta centímetros (479.60 mts). Del mojon veintiuno (21) al mojon veinticuatro (24) en ciento cincuenta y siete metros con sesenta centímetros (157.60 mts). Del mojon veinticuatro (24) al mojon veintitrés (23) en cuatrocientos veinticinco metros con cuarenta y nueve centímetros (425.49 mts). Del mojon veintitrés (23) al mojon veinte (20) en ciento cincuenta y cinco metros con noventa centímetros (155.90 mts). Con un área aproximada de sesenta y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados (69.737.00 M2). Actúa como secuestre la señora NELSY CAMACHO RODRIGUEZ, CARRERA 68 B No. 1-39 Sur de Bogotá y Celular 3123388192. El avalúo del bien inmueble es de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($209.211.000). La licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara transcurrida una (1) hora de pública subasta, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del Valor del Avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 C.G.P.). El presente aviso deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los Diarios EL TIEMPO, El Espectador o El Nuevo Siglo y en una Radiodifusora local si la hubiere. ALVARO ANDRES PINZON CADENA, Parte Interesada.

AVISO DE REMATE.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, CIRCUITO DE EL COCUY, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL ESPINO, BOYACA, Carrera 5 No. 5-13 Telefax 7884207, juzgadoelespino@hotmail.com. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ESPINO, BOYACA, AVISA: Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre el bien embargado, secuestrado y avaluado: RADICADO: 152484089001-2013-006-00, proceso Ejecutivo, DEMANDANTE: EDUARDO MOJICA BUITRAGO, c.c. No. 1.051.129. DEMANDADO: JIMMY ORLANDO CELY RINCON, c.c. No. 4.176.520. FECHA DEL REMATE: VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017), HORA 11:00 A.M. BASE DEL REMATE 70% DEL AVALÚO DEL BIEN. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO. DURACIÓN: UNA HORA. AVALÚO DEL BIEN: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000.00). MATRICULA INMOBILIARIA: 076-0010521. DESCRIPCION DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Se trata de un inmueble denominado CASA Y RASCADOR, ubicado en la vereda de La Laguna jurisdicción del Municipio de El Espino, Boyacá y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detalladas en la diligencia de secuestro. SECUESTRE: CARLOS ALBERTO QUINTANA PEREZ. Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con anteladón a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el Banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos Judiciales No. 152484204001. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura). Para

partida sobre el lindero con el predio El Fiscal de HÉCTOR IVÁN LINAREZ. Registrado al folio de Matrícula Inmobiliaria número 200-133768 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila. El bien inmueble aquí descrito fue avaluado en la suma de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($114'980.000.00), M/CTE. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial se les hace saber, que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto como lo especifica el Art. 7º. de la Ley 11 de 1987, mediante consignación que efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Remate. JULIE PAULINE RAMÍREZ VALDERRAMA, Secretaria.

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA. Carrera 17 No. 4B-18 Zipaquirá. AVISA AL PÚBLICO. Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2006-0089 de JUAN ISIDRO ROMERO TINJACA (CESIONARIO DE COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.) contra JOSE JOAQUIN GUIO GUERRERO, que cursa en el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA. Se ha dictado auto de fecha Veintitrés (23) de Febrero de 2017, que señala la hora de las 09:00 a.m. del día Veinticinco (25) de Abril de 2017, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y debidamente avaluados en el proceso de la referencia y descritos así: El Inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la Calle 3A No. 12-07/09 y/o Carrera 12 No. 3-46 de Zipaquirá, Cundinamarca, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 176-3258 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Zipaquirá. AVALUO JUDICIAL: El anterior inmueble fue avaluado por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($566.191.500.00). Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien objeto de subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% por ciento del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del juzgado segundo Civil Municipal de Zipaquirá, en la cuenta No. 258992041002 del Banco Agrario de Colombia, la licitación comenzará el día y la hora señalado y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la misma. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del C.G.P. El inmueble materia de remate será mostrado por el auxiliar de la justicia secuestre señor NORBERTO WILLIAM SANCHEZ ÁVILA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.438.194 de Bogotá, a quien se puede ubicar en la carrera 7 No. 6-21 Oficina 209 de Zipaquirá. Teléfono 8525587. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. Se fija el presente aviso de remate, en un lugar visible de la secretaria del Juzgado, por el término legal, hoy 31 de marzo de 2017, siendo las 8:00 a.m. para su publicación en radio y prensa. JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON, EL SECRETARIO.

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. EDIFICIO BENAVIDES MACEA. Calle 23 No. 5-63 Bloque I oficina 401. Tel. 4214244. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR. RADICACIÓN: 2009-00065-00. JUZGADO: PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. BIEN INMUEBLE: NUMERO MATRICULA: No. 080-11194. DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO No. 23 Y LA CONSTRUCCIÓN ALLI LEVANTADA, UBICADA EN LA MANZANA 36 DE LA URBANIZACIÓN GALICIA DE ESTA CIUDAD. LINDEROS: NORTE: MIDE 8.00 METROS, CON CALZADA 23B EN, MEDIO CON LOTE 1 DE LA MANZANA 41 DE ESTA URBANIZACION. SUR: CON 8.00 METROS, CON CASA 2 DE ESTA MISMA MANZANA. ESTE: CON 15.00 METROS, CON CASA 22 DE ESTA MANZANA. OESTE: MIDE 15.00 METROS, CON LOTE 1 DE ESTA MANZANA. AVALUO: CIN-

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA, MAGDALENA, HACE SABER: Que mediante auto de fecha Tres 3 de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictado por este Despacho Judicial, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2012-00013 promovido por el señor MIGUEL ACUÑA CANEDO mediante apoderado Judicial Doctor MANUEL SANTIAGO ANGARITA GALVIS contra GENARO JIM